

318

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00985-00

DEMANDANTE: SILVIO NOGUERA

DEMANDADO: DIEGO NIÑO

Téngase en cuenta que se acreditó la condición invocada por el representante legal del acreedor hipotecario, por lo que, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda allegada en término.

Así entonces, reconózcase personería jurídica al Dr. ALFREDO BENAVIDES ZARATE, como apoderado judicial de DAVIVIENDA.

Así las cosas, con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 15- octubre - 2020, a la hora de las 02:00pm, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372, 373 y 375 Ordenamiento Procesal, en los términos del auto de fecha 19 de noviembre de 2019. (fl. 243-244)

La parte interesada deberá procurar el bienestar y salud de la suscrita y los colaboradores del Despacho necesarios para llevar a cabo la presente diligencia.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

